

**SANCIONA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA
EXPERTA, CON LE CENTRE DE D' EXPERTISE EN
ANALYSE ENVIRONNMENTALE DU QUÉBEC (CEAEQ).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 411

Santiago, 07 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.315, de 20 de noviembre de 2013, dictada por la Superintendencia del medio Ambiente, que aprueba el Protocolo de Convenio entre la Superintendencia del Medio Ambiente y Le Centre D'Expertise en Analyse Envirommentale du Québec; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en forma transitoria y provisional, en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2014, que delega facultades en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, en el documento denominado "Contrato Directo para: Apoyo a la implementación de la Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad – Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", fechado en junio de 2014, se indica que las entidades técnicas reguladas por el Decreto Supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, deben someterse a "Ensayos de Aptitud", cuyo objeto, entre otros, es evaluar el desempeño de los organismos que realizan ensayos o mediciones, así como hacer seguimiento al desempeño continuo de éstos, asegurando su competencia técnica. Agrega que, con el objeto de asegurar un correcto diseño, desarrollo y evaluación de los "Ensayos de Aptitud" y garantizar la calidad técnica de las actividades de fiscalización ambiental que lleve a cabo la Superintendencia, así como garantizar y respaldar la calidad técnica de los resultados de las actividades de medición y análisis ambiental que las entidades técnicas y los sujetos fiscalizados remitan a este Servicio, es

necesario contar con apoyo técnico experto durante el proceso de acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación como "Proveedor de Ensayos de Aptitud".

3. Que, en memorando N° 10-2014, de 25 de junio de 2014, del jefe del Departamento de Normalización y Acreditación, se indica que el objetivo de la contratación del Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec fue recibir asesoría técnica experta por parte del referido Centro, en el marco del proceso de implementación de la Norma ISO/CEI 17043:2010 y para la auditoría de acreditación de ese Departamento como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", por parte del Consejo Canadiense de Normas. Dichas actividades se desarrollaron entre el 8 y el 13 de marzo de 2014, según da cuenta la factura N°38253-DB8, de 9 de junio de 2014.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 1.315, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un Protocolo de Convenio entre la Superintendencia del Medio Ambiente y Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ).

5. Que, el aludido centro de experticia es una agencia gubernamental de acreditación canadiense, encargada del reconocimiento de los laboratorios que realizan, especialmente, análisis de contaminantes y de la aplicación e implementación (puesta en marcha) de sus leyes y reglamentos, utilizados en diversos países de la región.

6. Que, mediante memorando N°187, de 4 de julio de 2014, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, remite solicitud de compra para contratación del servicio de "Apoyo para la Acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación de la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la Norma ISO/CEI 17043 por parte del Consejo Canadiense de Normas, suscrita por el jefe del Departamento de Normalización y Acreditación y el jefe de la División de Fiscalización.

7. Que, si bien, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, esta Superintendencia se encuentra ante el imperativo de pagar al proveedor los bienes adquiridos y recibidos a conformidad, toda vez que lo contrario implicaría un enriquecimiento sin causa para el Estado. Ello así ha sido reconocido por el legislador en el artículo 52 de la Ley 19.880 y recogido por la jurisprudencia administrativa, en el dictamen N°34810 de 2006, de la Contraloría General de la República, por cuanto, la Administración podrá, excepcionalmente, dar efecto retroactivo a sus actos, siempre que el acto produzca consecuencias favorables para los interesados y no se lesione derechos de terceros.

8. Que, en el caso de que se trata, la contratación del Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec para la prestación del servicio de asesoría técnica experta, en el marco del proceso de implementación de la Norma ISO/CEI 17043:2010 y para la auditoría de acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", por parte del Consejo Canadiense de Normas, tuvo efectos favorables, por cuanto el servicio fue útil para los fines que debe cumplir el Departamento de Normalización y Acreditación de la División de Fiscalización, sin que con ello se hayan lesionado derechos de terceros.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los sets de materiales de referencia para la ejecución del "Ensayo de Aptitud EA-SMA-01-14", como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 325/2014, emitido por el jefe del

Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 03 de julio de 2014.

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° SANCIÓNASE la contratación directa con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec, Canadá, para la prestación del servicio de asesoría técnica experta, en el marco del proceso de implementación de la Norma ISO/CEI 17043:2010 y para la auditoría de acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", por parte del Consejo Canadiense de Normas.

2° PÁGUESE al Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec, Canadá, la suma total de \$ 8.351,00 dólares canadienses.- (ocho mil trescientos cincuenta y un dólares canadienses), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de la emisión de la factura N°38253-DB8, dentro de treinta (30) días hábiles desde la recepción conforme de la misma, previa visación del jefe de la División de Fiscalización.

3° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en el Banco de Montreal, institución financiera N° 001, sucursal N° 0075, cuenta N° 1015-752, código BOFMCAM2, dirección 500, Grande-Allée Est Québec G1R 2J7, Canadá, nombre del beneficiario Ministre des Finances et de l'Économie, debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: c.leblond@mddefp.gouv.qc.ca.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/RVC/MVS/ NOC/ETG

DISTRIBUCIÓN:

CAEAQ (c.leblond@mddefp.gouv.qc.ca)

C.c.:

Departamento de Administración y Finanzas
División de Fiscalización
Departamento de Normalización y Acreditación
Fiscalía.